

**ADJUDICA "CONCURSO PARA CONTRATAR
EL SERVICIO DE EVALUACION Y
MONITOREO DE ESTÁNDAR DE CALIDAD DE
LEÑA, EN EL MARCO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD
DE LEÑA"**

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N° 65-2020

SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 09 de marzo de 2020 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de octubre de 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por todos los concursantes a la convocatoria **"CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACION Y MONITOREO DE ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA"**, habiéndose adjudicado a 5 beneficiarios, entre ellos, a **Fredy Barrientos Kehsler**.

2. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en el concurso denominado **"CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACION Y MONITOREO DE ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA"**, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las postulaciones, entregando como resultado el acta de evaluación que se adjunta a la presente acta.

3. Que, conforme a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, a lo señalado en el numeral 8.2 de las Bases de Concurso y teniendo en consideración la renuncia de **Fredy Barrientos Kehsler**, la que se materializó mediante carta formal dirigida a la Agencia con fecha 16 de diciembre de 2020, es que la Agencia ha determinado ADJUDICAR, para la Región de Los Lagos, al postulante que corresponde en la lista de espera, con el Ranking número 1 y el número de postulación 1, a **Carlos Escobar Lavandero**.

4. Que, el adjudicado, deberá cumplir con los requisitos indicados en el numeral 11 de las bases de concurso dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente acta; plazo que podrá ser ampliado por la Agencia a solicitud formal del postulante y sólo en casos debidamente justificados.

APRUEBO:

1. ADJUDÍCASE al concursante señalado precedentemente.
2. Notifíquese a los concursantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org
3. Procédase a la redacción del instrumento respectivo por parte de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2020-33/401-2020

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética